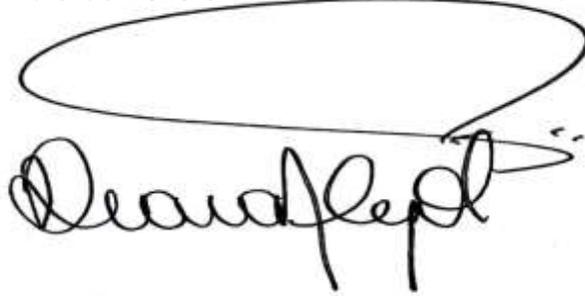


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 07 de octubre de 2020. Al Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso ordinario ingresó de la oficina judicial de reparto, encontrándose pendiente su admisión. Rad 00321-2020 Sírvase proveer.

Entre el 19 de diciembre de 2020 al 11 de enero de 2021 no corrieron términos por la vacancia judicial.



DIANA ROCIO ALEJO FAJARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso proceder a determinar la admisibilidad de la demanda ordinaria laboral de única instancia que a través de apoderado judicial instauró la señora **MARTHA PATRICIA CASTILLA** en contra de la **ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE BIENESTAR SAN MATEO EL BOSQUE**, de no ser porque el apoderado judicial de la prenombrada solicitó el retiro de la demanda.

Por tanto, se ordenara que, por la Secretaría del Despacho se proceda a hacer efectivo el trámite de retiro de la demanda junto con las desanotaciones correspondientes de los libros radicadores del Juzgado.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR que por la Secretaría del Juzgado se proceda a hacer efectivo el trámite de retiro de la demanda y se efectúen las desanotaciones que correspondan en los libros radicadores del Despacho.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 005 de Fecha 19 – 01 - 2021

Diana Rocío Alejo Fajardo

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

JUEZ

CEPM

Firmado Por:

VANESSA PRIETO RAMIREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79be6cd2afb967d5a71e87a7810c89696656b6821f4087a1b6b82f8b45587b9a

Documento generado en 18/01/2021 04:20:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>